



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 de febrero de 2023

Ref.: Efectividad de la garantía real – Auto requiere y pone en conocimiento

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00859-00

1. La nota devolutiva proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur (*archivo014*), se pone en conocimiento de la parte actora, para todos los efectos a que haya lugar.

2. Se **requiere** a la parte actora para que en término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, **so pena de dar aplicación a lo establecido en el numeral 1° del artículo 317 del CGP**, proceda a acreditar el pago de los derechos de registro para el embargo del bien objeto de garantía bajos los postulados del núm. 2° del Art. 468 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 020 del 8 de febrero de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b82c1bd39240b017a12ce91223f114d72ad7efb89e862124c0621b1f359aaa7**

Documento generado en 07/02/2023 04:29:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>